



Resolución CTS-SE-016-002-24

EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que “el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida comprendida de manera solidaria y responsable...”

Que el art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior reza: “Reconocimiento de la autonomía responsable: El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República

Que el Art. 47 de la LOES dispone. - Órgano colegiado superior. -Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.

Que el art. 45 del Reglamento de aplicación de las LOES reza. – El Órgano Colegiado Superior es la autoridad máxima de los Instituto y Conservatorios Superiores tengan o no la condición de universitarios; cuyas resoluciones son de obligatorio cumplimiento por parte de la Institución.

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud presentada por la estudiante Piedra Orbe Elizabeth Piedad a través del Sistema de Gestión Académico Q10 signada con el número 1734, respecto de autorizar tercera matrícula en la signatura de física.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notificar la presente resolución a la estudiante solicitante para los fines pertinentes.

SEGUNDA. – Notificar al Departamento de Bienestar Estudiantil con el fin de realizar un acompañamiento en garantía al cumplimiento de las obligaciones de la estudiante

TERCERA. – Notificar al Docente para que en cumplimiento de lo resuelto realice un seguimiento en coordinación con Bienestar estudiantil



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Dada en la ciudad de Cuenca, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024, en la sesión extraordinaria de Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 30 de agosto 2024.

Ing. Diego Fajardo V. Msc.
RECTOR

Dra. Lourdes Salinas H.
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SE-016-002-24** de la sesión extraordinaria del 30 de agosto de 2024, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.

Atentamente,

DRA. LOURDES SALINAS

Secretaria General

